

Página 1 de 2	<b>ACTO DE GERENCIA</b>	
F SG 402-002		
Rev. 0		
<b>GERENCIA GENERAL</b>		

I. **ÁREA:** GERENCIA GENERAL

II. **ACTO:** No. 010

III. **FECHA:** abril 25 de 2023

IV. **PREÁMBULO:**

El Gerente General del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP, en uso de sus facultades legales y especialmente las otorgadas por los estatutos internos de la empresa; en atención a las siguientes consideraciones, se procede a modificar el Acto de Gerencia No. 06 de fecha 10 de marzo de 2023, actualizando las tarifas del servicio de acueducto y de otros servicios complementarios que presta el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A ESP.

V. **CONSIDERANDO:**

1. Que el amb S.A. ESP. como empresa de Servicios Públicos Domiciliarios tiene libertad regulada en la aplicación de sus tarifas conforme lo establecido en el artículo 367 de la Constitución Política de Colombia, Título VI de la Ley 142 de 1994 y los criterios y metodologías trazados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA.
2. Que atendiendo lo contemplado en el Artículo 59 "DE LAS TARIFAS Y SUBSIDIOS" de los Estatutos del amb S.A. E.S.P. No. 911 de 20/09/2019, La Sociedad deberá dar aplicación estricta a las políticas que en materia de tarifas y subsidios que se establecen en las Leyes 142 y 143 de 1994 y en las normas que la reglamentan, modifiquen o sustituyan y las que fijen las Comisiones de Regulación.



Controla SGC

Página 2 de 2	<b>ACTO DE GERENCIA</b>	
F SG 402-002		
Rev. 0		
<b>GERENCIA GENERAL</b>		

3. Que a través del Acto de Gerencia No. 06 de 10 de marzo de 2023, la Gerencia General actualizó las tarifas del servicio de acueducto y de otros servicios complementarios que presta el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A ESP a partir de la vigencia 2023,
4. Que en el Artículo PRIMERO del Acto de Gerencia No. 06 de 10 de marzo de 2023, se establecen las Tarifas por concepto de Cargo Fijo y Cargo por Consumo del Servicio Público Domiciliario de Acueducto ofrecido a los suscriptores de los Municipio de Bucaramanga, Floridablanca y Girón.
5. Que en cumplimiento del artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 2.1.2.1.4.7.1. "Actualización de los Costos" de la Resolución CRA 943 de 2021, el amb S.A. E.S.P. efectuó el ajuste de tarifas por actualización del IPC (... *Para actualizar los costos económicos resultantes de la aplicación de la metodología tarifaria, cuando el Índice de Precios al Consumidor (IPC), reportado por el DANE, acumule una variación de por lo menos tres por ciento (3%).*
6. Que, una vez publicado el IPC del mes de febrero de 2023, se obtuvo un IPC acumulado del 3,4700%. (Valor acumulado del IPC desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de febrero de 2023) por tanto, es necesario una actualización tarifaria, y se conservarán estos valores de las tarifas siempre y cuando no se produzca una variación mínima del 3% en el IPC nacional, tomando como base el IPC causado a partir del mes de febrero de 2023.
7. Que, como consecuencia de lo anterior, se establecieron los siguientes Costos de Referencia: Cargo Fijo: \$9.918,62 suscriptor/mes, Cargo por consumo: \$2.956,94 (\$/m<sup>3</sup>).
8. Que, en virtud de lo anterior,

**VI. DECIDE:**

**PRIMERO.** Modificar las tarifas por concepto de Cargo Fijo (\$/suscriptor/mes) y Cargo por Consumo (\$/m<sup>3</sup>) del Servicio Público Domiciliario de Acueducto ofrecido a los suscriptores de los Municipio de Bucaramanga, Floridablanca y Girón, consagradas en el artículo primero del Acto de Gerencia No. 06 de 10 de marzo de 2023, las cuales registrarán a partir de la facturación del mes de junio de 2023, correspondiente a los consumos del mes de abril de 2023, así:

*ed*

USO RESIDENCIAL	ESTRATO 1			ESTRATO 2		ESTRATO 3			ESTRATO 4	ESTRATO 5	ESTRATO 6
	B/MANGA	FLORIDA	GIRÓN	B/GA-F/DA	GIRÓN	B/MANGA	FLORIDA	GIRÓN			
SUBSIDIO/CONTRIBUCIÓN	-50%	-45%	-25%	-30%	-20%	-10%	-15%	-5%	0%	50%	60%
CARGO FIJO (\$/Susc. Mes)	4.959,31	5.455,24	7.438,97	6.943,03	7.934,90	8.926,76	8.430,83	9.422,69	<b>9.918,62</b>	14.877,93	15.869,79
CONSUMO BÁSICO (\$/m <sup>3</sup> )	1.478,47	1.626,32	2.217,71	2.069,86	2.365,55	2.661,25	2.513,40	2.809,09	<b>2.956,94</b>	4.435,41	4.731,10
CONS. COMPLEMENTARIO (\$/m <sup>3</sup> )	2.956,94	2.956,94	2.956,94	2.956,94	2.956,94	2.956,94	2.956,94	2.956,94	2.956,94	4.435,41	4.731,10
CONS. Suntuario (\$/m <sup>3</sup> )	2.956,94	2.956,94	2.956,94	2.956,94	2.956,94	2.956,94	2.956,94	2.956,94	2.956,94	4.435,41	4.731,10

USO NO RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	OFICIAL	ESPECIAL	TEMPORAL			PILAS PÚBLICAS		
					BGA	FLORIDA	GIRÓN	BGA	FLORIDA	GIRÓN
SUBSIDIO/CONTRIBUCIÓN	50%	30%	0%	0%	50%	60%	50%	-70%	-70%	-50%
CARGO FIJO (\$/Susc. Mes)	14.877,93	12.894,21	9.918,62	9.918,62	14.877,93	15.869,79	14.877,93	2.975,59	2.975,59	4.959,31
CARGO CONSUMO (\$/m <sup>3</sup> )	4.435,41	3.844,02	2.956,94	2.956,94	4.435,41	4.731,10	4.435,41	887,08	887,08	1.478,47

La Tarifa del metro cúbico de agua potable en Bloque es de \$2.956,94 /m<sup>3</sup>

Las anteriores Tarifas se encuentran afectadas con los niveles de Subsidios y de Aportes Solidarios en concordancia a lo establecido mediante siguientes los Acuerdos Municipales: Municipio de Bucaramanga, Acuerdo Municipal No. 002 de febrero 21 de 2022, para el periodo 2022-2026, Municipio de Floridablanca, Acuerdo Municipal No. 009 de octubre 26 de 2022, para la vigencia 2023 y Municipio de Girón, Acuerdo Municipal No. 047 de noviembre 26 de 2022, para la vigencia 2023, detalladas en la tabla del considerando 5 del Acto de Gerencia N° 06 de 2023.

**SEGUNDO.** Los demás artículos y párrafos consagrados en el Acto de Gerencia N° 06 de 2023 que no han sido modificados expresamente por el presente acto, continúan vigentes.

El presente Acto de Gerencia, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y Cúmplase.



**ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**

Gerente General amb S.A. ESP.

Proyectó parte Técnica: E MDíaz/ Profesional Gerencia Financiera amb S.A. ESP.  
 Revisión parte jurídica: WJimenez, Profesional Asistente del área Gestión Jurídica y Representación Judicial;  
 MLArías, líder de Área Gestión Jurídica y Representación Judicial  
 Aprobó: DLZcano/Gerente Financiero amb S.A. ESP.





